CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 085-2026-OCI/5332-SCC

CONTROL CONCURRENTE
SUBREGIÓN EL PACÍFICO
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA DE LA MERCED EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N° 2545580

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA (VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3)

PERIODO EVALUACIÓN:
DEL 28 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 16 DE NOVIEMBRE 2026

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 085-2026-OCI/5332-SCC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA DE LA MERCED EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N° 2545580

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA (VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3)

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	4
II.	OBJETIVOS	4
III.	ALCANCE	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	6

1. **La Entidad no cautela la participación del plantel profesional clave del contratista ni del supervisor, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y el calendario de participación de profesionales, situación que podría afectar la calidad de la obra y económicamente a la entidad.**

2. **La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra proporcionando y cautelando el uso de los equipos de protección individual (EPP), previstas en el expediente técnico y la normativa aplicable, situación que pone en riesgo la integridad física y salud de los trabajadores.**

3. **Inadecuado almacenamiento de materiales de agregados durante la ejecución de la obra; podría generar su contaminación, así como, afectar la calidad y vida útil de la obra.**

4. **Los locales alquilados para el plan de contingencia no reúnen las condiciones para el normal desarrollo de las labores educativas, situación que pone en riesgo la integridad física y la salud de los estudiantes y podrían afectar el servicio educativo.**

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	34
IX.	CONCLUSIÓN	34
X.	RECOMENDACIONES	34
	APÉNDICES	

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 085-2026-OCI/5332-SCC

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA DE LA MERCED EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" CON CUI N° 2545580

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DE OBRA (VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante comunicación a través del oficio n.° 1346-2026-GRA/ORCI de 23 de octubre de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2026-070, el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

Determinar si el proyecto: "*Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash*", se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

2.2. Objetivo Específico

Determinar si la ejecución física de la obra y la valorización n.° 3 se ejecuta conforme a lo establecido en el expediente técnico, el contrato y la normativa aplicable.

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 2: Ejecución de obra – Valorización de obra n.° 3, del proyecto: "*Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash*", con CUI n.° 2545580, servicio que ha sido ejecutado del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2026, en el lugar donde se ejecuta la obra, ubicada en la ciudad de Chimbote, distrito del mismo nombre, provincia del Santa, departamento de Áncash; así como, en las instalaciones del OCI del Gobierno Regional de Áncash, sito en el campamento Vichay s/n en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Áncash, .

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Luis Antonio Valverde Cueva, gerente Subregional el Pacífico, mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, aprobó el expediente técnico del proyecto: "*Mejoramiento*

del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash", con CUI n.° 2545580, por el monto de S/99 213 608,74, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Ítem	Descripción	Monto S/.
01	Estructuras - Inc. Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud	48 213 984,07
02	Arquitectura	8 981 389,44
03	Instalaciones Sanitarias	794 633,09
04	Instalaciones Eléctricas, Mecánicas e Instalaciones de Gas	1 991 673,10
05	Instalaciones de Comunicaciones	603 781,83
Costo Directo		**60 585 461,53**
Gastos Generales (10,00%)		6 058 546,15
Utilidad (10,00%)		6 058 546,15
IGV (18,00%)		3 086 459,69
Costo total de infraestructura		**85 789 013,52**
Mobiliario y equipamiento (Inc. IGV)		4 194 451,86
Plan de contingencia (Inc. IGV)		1 494 000,15
VALOR REFERENCIAL		**91 477 465,53**
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		1 697 116,00
EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		403 532,48
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA		3 033 968,51
COSTOS DE GESTIÓN DEL PROYECTO		1 758 134,92
COSTO DE INVERSIÓN		**98 370 217,44**
COSTO DE JUNTA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS		253 170,00
COSTO CONTROL CONCURRENTE		590 221,30
INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO		**99 213 608,74**

Fuente: Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

En ese sentido, el 6 de marzo de 2026, la Entidad convocó al Procedimiento de Selección Concurso Público para Consultoría de Obra n.° 01-2026, para la supervisión de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"*, con CUI n.° 2545580, resultando ganador el consorcio Supervisión L & U, conformada por las empresas Inversiones Urna SAC con RUC n.° 20600362161, y Lidva Ingenieros SAC con RUC 20537361655, en adelante la "Supervisión"; posteriormente, se suscribió el contrato n,° 025-2026-GRA-GSRP-G de 11 de agosto de 2026, por el monto de S/2 730 571,66, y un plazo de 540 días calendarios.

Similarmente, el 15 de abril de 2026, la Entidad convocó al Procedimiento de Selección Licitación Pública Abreviada de Obras n.° 001-2026-GRA-SRP-C-1, para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"*, con CUI n.° 2545580, resultando ganador la empresa FH-Minería y Construcción SAC, con RUC n.° 20481748764, en adelante el "Contratista", con su oferta económica al 100% del valor referencial; posteriormente, se suscribió el

contrato n,° 011-2026-GRA-GSRP-G de 8 de junio de 2026, por el monto de S/91 477 465,53, y un plazo de ejecución de 540 días calendarios.

Asimismo, el 19 de junio del 2026 se emite la Resolución Gerencial n.°385-2026/GRA/GSRP-G mediante el cual se designa al ingeniero Javier Chaupe Hernández como inspector de obra; posteriormente, el 13 de julio de 2026 se inició la ejecución de la obra, tal como consta en el acta respectiva.

Finalmente, Luis Antonio Valverde Cueva, gerente Subregional el Pacífico, mediante oficio n.° 1066-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 22 de octubre de 2026, remitió al OCI el informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026 emitido por Juan Pablo Rebaza Serrano, jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, mediante el cual comunicó el estado situacional de la obra y remitió la valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de setiembre de 2023, con un avance físico mensual de 3,35% y acumulado de 5,56%.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al expediente técnico, valorización de obra n.° 3, y de la inspección física realizada a la obra los días 28 y 29 de octubre de 2026, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"*, los cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA NI DEL SUPERVISOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD.

a) Condición

La Comisión de Control, mediante oficio n.° 01311-2026-GRA/ORCI de 13 de octubre de 2026 solicitó entre otros lo siguiente:

- Relación del personal profesional clave del ejecutor y supervisor de obra, en caso de cambios aprobados adjuntar la documentación que lo sustentan.

En respuesta a ello, Luis Antonio Valverde Cueva, gerente Subregional el Pacífico, mediante oficio n.° 1066-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 22 de octubre de 2026, remitió al OCI el informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026 emitido por Juan Pablo Rebaza Serrano, jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, mediante el cual informó el staff de profesionales a la fecha en la obra, como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

IMAGEN Nº 01
RELACIÓN DE PROFESIONALES AL 19 DE OCTUBRE DE 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	CIP/CAP
ORTECHO FERNÁNDEZ JULIO LEONEL	RESIDENTE DE OBRA	18032616	CIP: 71498
DÍAZ ZAVALETA MIGUEL ANGEL	ESP. ARQUITECTURA	43327833	CAP: 16653
VASQUEZ SÁNCHEZ MARCO ANTONIO	ESP. ESTRUCTURAS	32872663	CIP: 83288
ROQUE SANDOVAL JORGE ALBINO	ESP. INSTALACIONES SANITARIAS	32732211	CIP: 120279
MUCHA CÓRDOVA MARCO ANTONIO VICTOR	ESP. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	41588660	CIP: 101168
AGUILAR DÍAZ GUILLERMO	ESP. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	16659959	CIP: 60873
GALARRETA FERRADAS PATRICIA AGRIPINA	ESP. TECNOLOGÍA DE TELECOMUNICACIONES	18108521	CIP: 112287
CESIAS ROSADO ALEX DAVID	ESP. GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS	80209471	CIP: 88702
CUBAS RAMIREZ MÓNICA LISETH	ESP. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	40965439	CAP: 10510
ARRASCUE BAZAN EINER JAVIER	ESP. CALIDAD	46733095	CIP: 201613
MARQUEZ MALAGA MARCO ANTONIO	ESP. SSOMA	42706187	CIP: 190824

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD FUNCIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
V°B°
Gerencia Sub Regional el Pacífico

Fuente: Informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026

Asimismo, el expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml), en los gastos generales contempla la participación del personal clave siguiente:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

IMAGEN Nº 02
RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO

Análisis de Gastos Generales
Gastos Generales Variables

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	% Participacion
I	PERSONAL DE OBRA				
A	PERSONAL CLAVE				
1	Residente de obra	Mes	1.00	18.00	100%
2	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	18.00	100%
3	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	18.00	100%
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	18.00	50%
5	Especialista en Instalaciones Electricas	Mes	1.00	18.00	50%
6	Especialista en Instalaciones Electromecanicas	Mes	1.00	18.00	30%
7	Especialista en Tecnologia de Telecomunicaciones	Mes	1.00	18.00	30%
8	Especialista en Geotecnia y Mecanica de Suelos	Mes	1.00	4.00	50%
9	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Mes	1.00	3.00	50%
10	Especialista de Calidad	Mes	1.00	18.00	60%
11	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	Mes	1.00	18.00	100%

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026

En ese sentido, considerando el listado de personal clave del expediente técnico y el proporcionado por el jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones al 19 de octubre de 2026, los cuales son compatibles, se realizó una inspección física a la obra el 28 de octubre de 2026, conjuntamente con funcionarios de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, suscribiendo el acta respectiva, en el cual se constató la participación de los profesionales siguientes:

IMAGEN Nº 03
RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE EN LA OBRA

Personal especialista del Contratista:

Apellidos y nombres	CIP	Cargo	Observación
		PERSONAL CLAVE	
Ortecho Fernández Julio Leonel	71498	Residente de obra	En obra
Díaz Zavaleta Miguel Ángel	16653	Especialista en arquitectura	En obra
Vasquez Sánchez Marco Antonio	83288	Especialista en estructuras	No se encuentra
Roque Sandoval Jorge Albino	120279	Especialista en instalaciones sanitarias	No se encuentra
Mucha Córdova Marco Antonio Víctor	101168	Especialista en instalaciones eléctricas	No se encuentra
Aguilar Díaz Guillermo	60873	Especialista en instalaciones electromecánicas	No se encuentra
Galarreta Ferradas Patricia Agripina	112287	Especialista en tecnología de telecomunicaciones	En obra
Cesias Rosado Alex David	88702	Especialista en geotécnica y mecánica de suelos	En obra
Cubas Ramírez Mónica Liseth	10510	Especialista en mobiliario y equipamiento	No se encuentra
Arrascue Bazán Einer Javier	201613	Especialista de calidad	En obra
Marquez Malaga Marco Antono	190824	Especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)	En obra

FH-MINERIA Y CONS
Ing. Julio Leonel O
CIP Nº 7
RESIDENTE

Fuente: Acta de Inspección física de 28 de octubre de 2026.

Asimismo, en la citada inspección física el residente de obra proporcionó a la Comisión de Control el calendario de participación de profesionales desde julio de 2026 a enero de 2028, en 11 folios, como se muestra a continuación:

IMAGEN Nº 04
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
UBICACION : DPTO: ANCASH PROV: SANTA DIST: CHIMBOTE
FECHA: : 13/07/2026

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
Marco Antonio Vásquez Sánchez- Ing. Civil

ITEM	MESES	DIAS DE LOS MESES DE OBRA	TOTAL Nro. De dias	PARTICIPACION AL 100% ESTRUCTURAS
1	Jul-26		19	19
2	Ago-26		31	31
3	Set-26		30	30
4	Oct-26		31	31
5	Nov-26		30	30
6	Dic-26			

Fuente: Calendario de participación de profesionales del especialista en estructuras.

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

IMAGEN Nº 05
CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SUB REGION PACIFICO
UBICACION : DPTO: ANCASH PROV: SANTA DIST: CHIMBOTE
FECHA: : 13/07/2026

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS
Marco Antonio Victor Mucha Córdova - Ing. Electricista

ITEM	MESES	DIAS DE LOS MESES DE OBRA	TOTAL Nro. De dias	PARTICIPACION AL 50% INSTALACIONES ELÉCTRICAS
1	Jul-26			
2	Ago-26		19	9
3	Set-26		31	14
4	Oct-26		30	15
5	Nov-26		31	17
6	Dic-26		30	15

Fuente: Calendario de participación de profesionales del especialista en instalaciones eléctricas.

Al respecto, en los gastos generales del expediente técnico y el calendario de participación de profesionales se evidencia que el especialista en estructuras está programado con una participación al 100%; sin embargo, en la inspección física realizada a la obra el 28 de octubre de 2026 no se evidenció la presencia en obra del citado especialista.

Asimismo, en los gastos generales del expediente técnico se evidencia que el especialista en instalaciones eléctricas está programado con una participación al 50%; además, según el calendario de participación de profesionales se programó la participación del especialista citado del 26 al 31 de octubre de 2026, sin embargo, en la inspección física realizada a la obra el 28 de octubre de 2026 no se evidenció la presencia en obra del especialista en instalaciones eléctricas.

Por otra parte, Juan Pablo Rebaza Serrano, jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, mediante informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026, remitió el staff de profesionales de la supervisión a la fecha en la obra, como se muestra a continuación:

Ver imagen en la página siguiente

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

IMAGEN Nº 06
RELACIÓN DE PROFESIONALES AL 19 DE OCTUBRE DE 2026

Nº	CARGO	NOMBRE	DNI	CIP/CAP
01	SUPERVISOR DE OBRA	SEGUNDO MANUEL MARIÑOS MERCADO	18840687	45037
02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	PEDRO ARTURO CONTRERAS RODRIGUEZ	48373976	21272
03	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	JAIRO JAMES VELASQUEZ MONZON	32977543	72728
04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	GILBER TITO LOAYZA SOLIER	08901233	78344
05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	ORELLANA BARRON RODRIGO ORLANDO	47524950	291903
06	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS	VICTOR FREDY ESPEZUA SERRANO	01229502	27076
07	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES	LIONEL HOOVER CASTILLO CHAVEZ	15766301	85753
08	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS	LUZ LUCERO BARRIONUEVO LAGUNA	70131015	262431
09	ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	FREDDY HERNANDEZ TEJADA	09032507	4252
10	SUPERVISOR DE CALIDAD	IANARELLI BRIGITTE VILLANUEVA POLO	75171661	278863
11	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)	ALFREDO RAFAEL RAO BENITES	32778011	50066

Fuente: Informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026

Asimismo, en las bases integradas del concurso público para consultoría de obra n.° 01-2026 de 16 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml), se ha considerado como personal clave para la supervisión lo siguiente:

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

IMAGEN Nº 07
RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE SEGÚN LAS BASES INTEGRADAS

Análisis de Gastos de Supervision

II. Gastos de Supervision Variables

Item	Descripción	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	% Participación
I	**PERSONAL DE OBRA**				
A	**PERSONAL CLAVE**				
1	Supervisor de Obra	Mes	1.00	18.00	100%
2	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	18.00	100%
3	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	18.00	100%
4	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	18.00	50%
5	Especialista en Instalaciones Electricas	Mes	1.00	18.00	50%
6	Especialista en Instalaciones Eletromecanicas	Mes	1.00	18.00	30%
7	Especialista en Telecomunicaciones	Mes	1.00	18.00	30%
8	Especialista en Geotecnia y Mecanica de Suelos	Mes	1.00	4.00	50%
9	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	Mes	1.00	1.00	100%
10	Supervisor de Calidad	Mes	1.00	18.00	60%
11	Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA	Mes	1.00	18.00	100%
B	**PERSONAL NO CLAVE**				

Fuente: Bases integradas del concurso público para consultoría de obra n.° 01-2026 de 16 de abril de 2026

En ese sentido, considerando el listado del personal clave proporcionado por el jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones al 19 de octubre de 2026, y el de las bases integradas, los cuales son compatibles, se procedió a verificar la participación de los profesionales en la inspección física realizada a la obra el 28 de octubre de 2026, constatándose lo siguientes:

IMAGEN Nº 08
RELACIÓN DE PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN EN LA OBRA

Apellidos y nombres	CIP	Cargo	Observación
Segundo Manuel Mariños Mercado	45037	Supervisión	En obra
Luis Ángel Ugarte Zuñiga	14290	Especialista en arquitectura	Contreras Rodríguez Pedro, DNI 48373976
Nilton Tomas Méndez Cotrina	72728	Especialista en estructuras	No se encuentra
Gilber Tito Loayza Solier	78344	Especialista en instalaciones sanitarias	No se encuentra
Rodil Amadeo Cotera Gil	29469	Especialista en instalaciones eléctricas	No se encuentra
Víctor Fredy Espezua Serrano	27076	Especialista en instalaciones electromecánicas	No se encuentra
Lionel Hoover Castillo Chávez	85753	Especialista en telecomunicaciones	No se encuentra
Luz Lucero Barrionuevo Laguna	262431	Especialista en geotécnica y mecánica de suelos	En obra
Freddy Hernández Tejada	4252	Especialista en mobiliario y equipamiento	No se encuentra
Luis Alexsander Ponce Avelino	183326	Supervisor de calidad	Villanueva Polo Ianarelli, CIP 278863
Alfredo Rafael Rao Benites	50066	Supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)	En obra

Fuente: Acta de Inspección física de 28 de octubre de 2026.

Asimismo, en la citada inspección física el supervisor de obra proporcionó a la Comisión de Control el calendario de prestación de servicios de los profesionales de la supervisión correspondiente al mes de octubre de 2026, en 1 folio, como se muestra a continuación:

IMAGEN Nº 09
CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OCTUBRE 2026				DIAS CALENDARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS																														
				31 días																														
ITEM	CARGO / ESPECIALIDAD	% PART.	Cant. Días	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SAB
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
A	PERSONAL CLAVE																																	
1	SUPERVISOR DE OBRA	100%	31	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	100%	31	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	100%	31	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	50%	13		x	x	x				x	x	x	x					x	x	x						x	x						x
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	50%	10			x	x						x	x					x	x	x						x	x						x

Fuente: Calendario de prestación de servicios de los profesionales de la supervisión correspondiente al mes de octubre de 2026.

Al respecto, en las bases integradas del concurso público para consultoría de obra n.° 01-2026 de 16 de abril de 2026 y el calendario de participación de profesionales se evidencia que el especialista en estructuras está programado con una participación al 100%; sin embargo, en la inspección física realizada a la obra el 28 de octubre de 2026 no se evidenció la presencia en obra del citado especialista.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, de 21 de enero de 2025 y modificatorias.

  Artículo 119. Penalidades
  "119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.
  119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente."

  Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras
  "187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
  (…)".

- **Expediente Técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"** con CUI n.° 2545580, aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026.

  6.5. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD
  "(…)

Item	*Descripción*	*Und.*	*Cant. Descripción*	*% Participación*
I	*PERSONAL DE OBRA*			
A	*PERSONAL CLAVE*			
1	*Residente de obra*	*Mes*	*1.00*	*100%*
2	*Especialista en arquitectura*	*Mes*	*1.00*	*100%*
3	*Especialista en estructuras*	*Mes*	*1.00*	*100%*
4	*Especialista en instalaciones sanitarias*	*Mes*	*1.00*	*50%*
5	*Especialista en instalaciones eléctricas*	*Mes*	*1.00*	*50%*
6	*Especialista en instalaciones electromecánicas*	*Mes*	*1.00*	*30%*
7	*Especialista en tecnología de telecomunicaciones*	*Mes*	*1.00*	*30%*
8	*Especialista en geotécnica y mecánica de suelos*	*Mes*	*1.00*	*50%*
9	*Especialista en mobiliario y equipamiento*	*Mes*	*1.00*	*50%*
10	*Especialista de calidad*	*Mes*	*1.00*	*60%*
11	*Especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA)*	*Mes*	*1.00*	*100%*

  (…)"

- **Bases integradas del concurso público para consultoría de obra n.° 01-2026**, para la supervisión de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución*

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash" CUI n.° 2545580, establece:

CAPÍTULO III, REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA
REQUERIMIENTO PARA CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
"(…)

Item	*Descripción*	*Und.*	*Cant. Descripción*	*Cant. Unidad*	*% Participación*
I	*PERSONAL DE OBRA*				
A	*PERSONAL CLAVE*				
1	*Supervisión de Obra*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*100%*
2	*Especialista en Arquitectura*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*100%*
3	*Especialista en Estructuras*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*100%*
4	*Especialista en Instalaciones Sanitarias*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*50%*
5	*Especialista en Instalaciones Eléctricas*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*50%*
6	*Especialista en Instalaciones Electromecánicas*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*30%*
7	*Especialista en Telecomunicaciones*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*30%*
8	*Especialista en Geotécnica y Mecánica de Suelos*	*Mes*	*1.00*	*4.00*	*50%*
9	*Especialista en Mobiliario y Equipamiento*	*Mes*	*1.00*	*1.00*	*50%*
10	*Supervisor de calidad*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*60%*
11	*Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)*	*Mes*	*1.00*	*18.00*	*100%*

(…)"

- **Contrato n.° 011-2026-GRA-GSRP-G de 8 de junio de 2026**, para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"* con CUI n.° 2545580, establece:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

"(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento de verificación***
	(…)		
02	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra*	*Según informe del supervisor de obra*
	(…)"		

- **Contrato n.° 025-2026-GRA-GSRP-G de 11 de agosto de 2026**, para la supervisión de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"* con CUI n.° 2545580, establece:

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

"(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento de verificación***
	(…)		
02	*En caso el contratista incumpla con su obligación de supervisar la obra con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal acreditado*	*Según Informe de la Unidad funcional de Supervisión y Liquidación y/o informe del coordinador de obra y/o administrador de contrato.*
	(…)		
09	*No hacer cumplir al CONTRATISTA el Calendario de Participación de Profesionales en la Ejecución de la Obra*	*0.5 UIT por cada día incumplimiento*	*Según Informe de la Unidad funcional de Supervisión y Liquidación y/o informe del coordinador de obra y/o administrador de contrato.*
	(…)"		

c) Consecuencia

La situación descrita, podría afectar la calidad de los trabajos y afectar económicamente a la entidad, debido a que se estarían efectuando pagos por especialista que no participan en la ejecución de la obra.

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA PROPORCIONANDO Y CAUTELANDO EL USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPP), PREVISTAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

a) Condición

El expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml), en el análisis de costos unitarios contempla la partida 01.02.01.01 Equipos de protección individual, por el monto de S/253 944,74, como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

Ver imagen en la página siguiente

IMAGEN Nº 10
PARTIDA 0102.01.01 EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Partida: 01.02.01.01 — Rendimiento:1 GLB/Día
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL — Costo Unit. por GLB: 253,944.74

Código	Descripción	Unid.	Recursos	Cantidad	Precio	Parcial
MATERIALES						253,944.74
300020358	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	-	1.0000	253,944.74	253,944.74

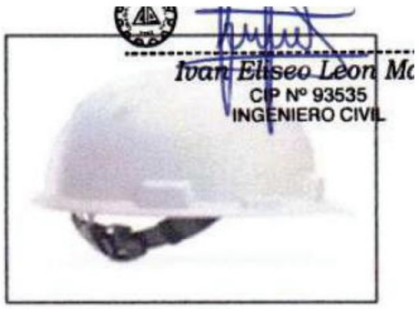
Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026

Asimismo, las especificaciones técnicas de la partida 0102.01.01 Equipos de protección individual, establece entre otros lo siguiente:

"(…)
01.02.01.01. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
DESCRIPCIÓN
Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
MATERIALES

- *LENTES DE SEGURIDAD*
- *CASCO DE SEGURIDAD*
- ***GUANTES DE SEGURIDAD (PAR)***
- *UNIFORME DE TRABAJO*
- *RESPIRADOR MEDIA CARA DE SEGURIDAD INC. CARTUCHOS*
- ***OREJERAS DE SEGURIDAD (PAR)***
- *ZAPATOS DE SEGURIDAD (PAR*
- *ARNÉS DE SEGURIDAD*









Iván Eliseo León Ma
CIP Nº 93535
INGENIERO CIVIL

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

CONSIDERACIONES GENERALES

- *Mantenimiento: Los EPI deben ser revisados regularmente para asegurar que están en buenas condiciones. Las partes dañadas deben ser reemplazadas de inmediato.*
- *Capacitación: Los trabajadores deben recibir capacitación sobre el uso correcto de cada EPI y los procedimientos de seguridad asociados.*
- *Normativas: Todos los EPI deben cumplir con las normativas y estándares de seguridad locales e internacionales aplicables.*

(…)", (lo resaltado es nuestro)

Sin embargo, en la inspección física realizada a la obra el 28 de octubre de 2026 se ha evidenciado a trabajadores sin guantes de seguridad, como se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA Nº 01
OBRERO SIN GUANTES DE SEGURIDAD



Fuente: Inspección física a la obra de 28 de octubre de 2026.

Asimismo, en la citada inspección física se ha evidenciado a trabajadores sin orejeras de seguridad y pese a que estaban colocando aceros para pilotes, los cuales eran introducidos por presión de una grúa, el cual generaba ruidos, como se muestra a continuación:

Ver fotografía en la página siguiente

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

FOTOGRAFÍAS Nºs 02 y 03
COLOCACIÓN DE ACEROS PARA PILOTES CON GRÚA





Fuente: Inspección física a la obra de 28 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

FOTOGRAFÍA Nº 04
GRÚA TRANSPORTANDO ACERO PARA PILOTES



Fuente: Inspección física a la obra de 28 de octubre de 2026.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, de 21 de enero de 2025 y modificatorias.

  Artículo 119. Penalidades
  "119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.
  119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente."

  Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras
  "187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
  (…)".

- **Contrato n.° 011-2026-GRA-GSRP-G de 8 de junio de 2026**, para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"* con CUI n.° 2545580, establece:

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

"(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento de verificación**
	(…)		
04	***INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL*** *Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.* ➢ *Uniforme.* ➢ *Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.* ➢ *Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso.* ➢ *Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso.* ➢ *Protectores Visuales (Gafas de seguridad o Pantallas de soldadura) según sea el caso.* ➢ *Arnés de Seguridad.* ➢ *Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe)* ➢ *Mascarilla anti polvo.*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra*	*Según informe del supervisor de obra*
	(…)"		

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

➢ **Contrato n.° 025-2026-GRA-GSRP-G de 11 de agosto de 2026**, para la supervisión de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"* con CUI n.° 2545580, establece:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

"(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES

N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento de verificación*
	(…)		
15	*Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal en la obra y/o no supervisa el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.*	*0.5 UIT por cada ocurrencia*	*Según Informe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidación de Obras. La notificación al Supervisor para la subsanación no exime de la aplicación de la penalidad ni la responsabilidad que su incumplimiento continúe en el futuro.*
	(…)"		

c) Consecuencia

La situación descrita, pone en riesgo la integridad física y salud de los trabajadores de la obra.

3. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE AGREGADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; PODRÍA GENERAR SU CONTAMINACIÓN, ASÍ COMO, AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición

El expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml), en las especificaciones técnicas de la partida 01.04. Obras de concreto simple, y la partida 01.05. Obras de concreto armado, establece entre otros lo siguiente:

01.04. Obras de concreto simple

"(…)

Almacenamiento.

Todos los agregados deben almacenarse en forma tal que no se produzcan mezclas entre ellas, evitando que se contaminen con polvo, materias orgánicas o extrañas. El cemento por usarse debe apilarse en rumas de no más de 10 bolsas y el uso debe Ser de acuerdo a la fecha de recepción, empleándose el más antiguo en primer término *(…)"*

01.05. Obras de concreto armado, establece entre otros lo siguiente:

"(…)

- Almacenamiento de los agregados

Para el almacenamiento de los agregados se deberá contar con un espacio suficientemente extenso de tal forma que en él se dé cabida a los diferentes tipos de agregados sin que se produzca mezcla entre ellos. De modo preferente debe contarse con una losa de concreto con lo que se evitará que los agregados se mezclen con la tierra y otros elementos que son

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

nocivos a la mezcla. Se colocarán en una zona accesible para el traslado rápido y fácil al lugar en el que funcionará la mezcladora.
(…)"

En ese sentido, las especificaciones técnicas establecen que los agregados deben almacenarse de tal manera que no se produzcan mezclas entre ellos; asimismo, deben evitarse el contacto con el suelo, polvo, material orgánico, entre otros; asimismo, estas especificaciones son concordantes con el numeral 3.2 Agregados, del capitulo 2 de la norma E.060 Concreto Armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Sin embargo, en la inspección física realizada a la obra el 28 de octubre de 2026 por la Comisión de Control y funcionarios de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, se ha evidenciado el almacenamiento de agregado grueso junto al agregado fino, mezclándose en un sector entre ellos; asimismo, los agregados están en contacto directo con el suelo como se muestra en las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍA Nº 05
AGREGADO GRUESO MEZCLADO CON AGREGADO FINO Y EN CONTACTO CON EL SUELO



Fuente: Inspección física a la obra de 28 de octubre de 2026.

Ver fotografía en la página siguiente

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

FOTOGRAFÍA Nº 06
AGREGADO EN CONTACTO CON EL SUELO



Fuente: Inspección física a la obra de 28 de octubre de 2026.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, de 21 de enero de 2025 y modificatorias.

  Artículo 119. Penalidades
  "119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.
  119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente."

  Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras
  "187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
  (…)".

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-Vivienda de 5 de mayo de 2006, y modificatorias, establece:

  Norma G.050 Seguridad durante la construcción
  Capítulo I
  Generalidades
  "Articulo 5.- REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO
  5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

El empleador programara, delimitara desde el punto de vista de la seguridad y la salud del trabajador, la zonificación del lugar de trabajo en la que se considera las siguientes áreas:
(…)
Área de almacenamiento de materiales
(…)"

Norma E.060 Concreto Armado
Capítulo 2
Materiales
Artículo 3 – Materiales
(…)
3.2. Agregados
(…)
"3.2.4. Los agregados fino y grueso deberán ser manejados como materiales independientes. Cada una de ellos deberá ser cada uno de ellos procesado, transportado, manipulado, almacenado y pesado de manera tal que la perdida de finos sea mínima, que mantengan su uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos.
(…)
3.2.7. El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular, duro, compacto y resistente; debiendo estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.
3.2.8. El agregado grueso podrá consistir de grava natural o triturada. Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular o semi-angular, duras, compactas, resistentes y de textura preferentemente rugosa; deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas."
(…)"

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

- **Contrato n.° 011-2026-GRA-GSRP-G de 8 de junio de 2026**, para la ejecución de la obra: "*Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash*" con CUI n.° 2545580, establece:

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES
"(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento de verificación***
	(…)		
15	*POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO* *Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los*	*0.5 UIT por cada día de incumplimiento.*	*Según informe del supervisor de obra*

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

	términos de referencia y Expediente Técnico. El supervisor requerirá vía cuaderno de incidencias el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia y Expediente Técnico, en el extremo que corresponda. Luego de efectuada la anotación, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que revierta el incumplimiento.		
	(…)"		

c) Consecuencia

La situación descrita, podría generar contaminación de los agregados, y por ende afectar la calidad y la vida útil de la obra.

4. LOS LOCALES ALQUILADOS PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA NO REÚNEN LAS CONDICIONES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS LABORES EDUCATIVAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PODRÍAN AFECTAR EL SERVICIO EDUCATIVO

a) Condición

El expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml), en el presupuesto de obra, considera la partida 7 Plan de contingencia, el cual especifica el alquiler de local (incluye mobiliario, servicios de agua, desagüe y luz), como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 11
PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Total
7	PLAN DE CONTINGENCIA				1,266,101.82
7.01	ALQUILER DEL LOCAL				1,266,101.82
07.01.01	ALQUILER DE LOCAL (INCLUYE MOBILIARIO, SERVICIOS DE AGUA, DESAGUE Y LUZ)	mes	18.00	70,338.99	1,266,101.82

Costo Directo	1,266,101.82
IGV	227,898.33
COSTO TOTAL	1,494,000.15

[Son: uno millones trescientos cincuenta mil soles con 17/100 céntimos]

Fuente: Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026

En ese sentido, en la inspección física realizada a la obra el 28 de octubre de 2026 por la Comisión de Control y funcionarios de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones, se ha evidenciado que los dos (2) locales alquilados para el plan de contingencia no reúnen las condiciones que garanticen un adecuado servicio educativo, como se detalla a continuación:

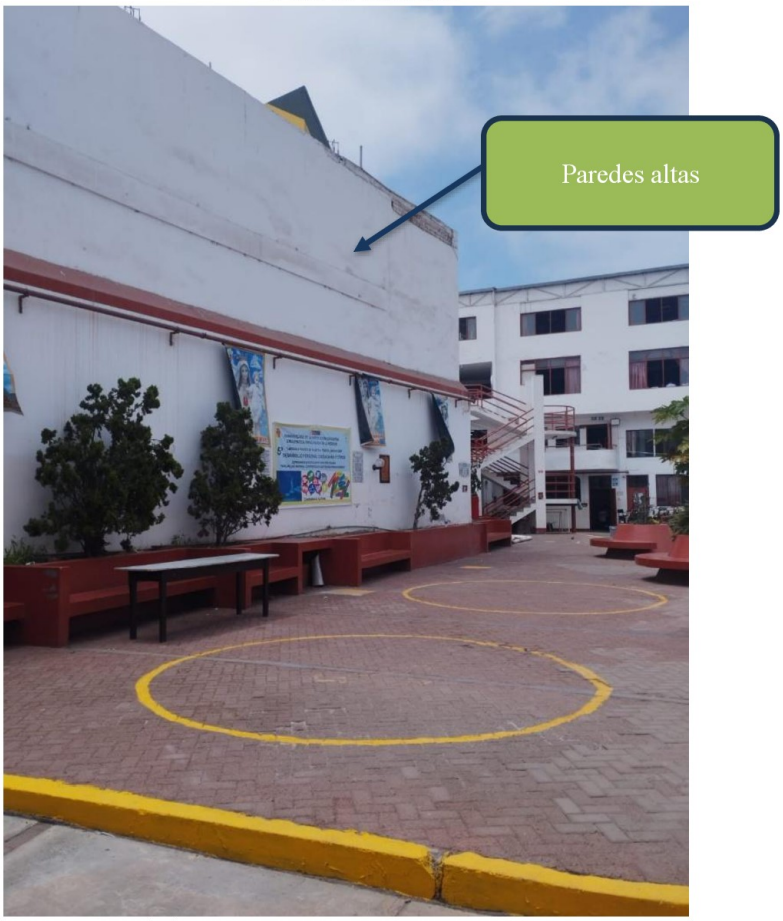
Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

- En el local principal los puntos de concentración que serán utilizados en casos de emergencia y evacuación, usualmente cuando sucede un sismo, están señalizados con círculos de seguridad de color amarillo; sin embargo, están ubicados junto a paredes altas que podrían caer al momento del evento adverso, inobservando lo establecido en la guía: Implementación de dispositivos de seguridad, elementos de emergencia y carteles de seguridad en locales educativos, publicado el 16 de junio de 2023, como se muestra en la fotografía siguiente:

FOTOGRAFÍA Nº 07
PUNTOS DE CONCENTRACIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA UBICADO AL LADO DE PAREDES ALTAS



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

- En el local principal y secundario las barandas metálicas de las escaleras están corroídas por el óxido y podrían generar cortes en las manos de los estudiantes al momento de utilizarlos, hecho que incluso podría generar enfermedades como el tétano u otros, el estado de las barandas se muestra a continuación:

Ver fotografía en la página siguiente

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

FOTOGRAFÍA Nº 08
BARANDAS METÁLICAS DE ESCALERAS CORROÍDAS EN EL LOCAL PRINCIPAL



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

FOTOGRAFÍA Nº 09
BARANDAS METÁLICAS DE ESCALERAS CON ÓXIDO EN EL LOCAL SECUNDARIO



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

- Los locales alquilados se han entregado para su uso con muebles (carpetas) deteriorados y vienen interrumpiendo el uso de los espacios comunes como patios y pasadizos; asimismo, algunos de los citados muebles están almacenados en ambientes pese a la falta de espacios para el desarrollo de las labores educativas, como se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA Nº 10
CARPETAS DETERIORADAS OCUPANDO AMBIENTES



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

FOTOGRAFÍA Nº 11
CARPETAS DETERIORADAS EN PATIOS



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

FOTOGRAFÍA Nº 12
CARPETAS DETERIORADAS EN PASADIZOS



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

- En el local secundario se evidencia techos con huecos, en contrapendiente, y sin canales de evacuación; en ese sentido, considerando que se ha pronosticado la presencia del fenómeno del niño en el próximo verano, podría generarse inundaciones en el local, afectando el servicio educativo, como se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA Nº 13
TECHO EN CONTRAPENDIENTE



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

FOTOGRAFÍA Nº 14
TECHO SIN CANAL DE EVACUACIÓN



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

FOTOGRAFÍA Nº 15
COBERTURA CON HUECOS



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

- En el local principal se evidencia ambientes de servicios higiénicos con deficiente ventilación y algunos aparatos sanitarios inoperativos; asimismo, en el local secundario no se cuenta con servicio de agua potable y los alumnos utilizan agua de valdes, como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

FOTOGRAFÍA Nº 16
URINARIOS INOPERATIVOS



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

FOTOGRAFÍA Nº 17
LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS FUNCIONAN CON AGUA EXTRAÍDAS DE VALDES



Fuente: Inspección física a la obra de 29 de octubre de 2026.

- Además, debe evaluarse el ancho de las escaleras, las dimensiones de las gradas (paso y contrapaso), rutas de evacuación, aforo, estado de los vidrios de las ventanas, cielo raso, entre

Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

otros, y si estas cumplen con las normativas que regulan los aspectos de seguridad para el servicio educativo.

FOTOGRAFÍA Nº 18
CIELO RASO DESPRENDIDO



Fuente: Inspección física a la obra el 29 de octubre de 2026.

b) Criterio

- **Ley n.° 28044, Ley General de Educación, fue aprobada mediante el Decreto Supremo n.° 011-2012-ED,** aprobado el 12 de julio de 2012, establece:

CAPÍTULO III LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN
Artículo 13°.- Calidad de la educación
"Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida. Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son: a) Lineamientos generales del proceso educativo en concordancia con los principios y fines de la educación peruana establecidos en la presente ley.
(…)
f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo."

Artículo18°.- Medidas de equidad
"Con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias:
a) Ejecutan políticas compensatorias de acción positiva para compensar las desigualdades de aquellos sectores de la población que lo necesiten.

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

b) Elaboran y ejecutar proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias, acciones y recursos tendientes a revertir situaciones de desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, etnias, género, idioma, religión, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole.
c) Priorizan la asignación de recursos por alumno, en las zonas de mayor exclusión, lo cual comprende la atención de infraestructura, equipamiento, material educativo y recursos tecnológicos.
(…)"

- **Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, aprobado con Decreto Supremo n.° 009-2025-EF, de 21 de enero de 2025 y modificatorias.

Artículo 119. Penalidades
"119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.
119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente."

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras
"187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.
(…)".

- **Contrato n.° 011-2026-GRA-GSRP-G de 8 de junio de 2026**, para la ejecución de la obra: "*Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash*" con CUI n.° 2545580, establece:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES
"(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento de verificación***
	(…)		
15	*POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO* *Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico. El supervisor requerirá vía cuaderno de incidencias el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia y Expediente Técnico, en el extremo que corresponda. Luego de efectuada la anotación, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que revierta el incumplimiento.*	*0.5 UIT por cada día de incumplimiento.*	*Según informe del supervisor de obra*
	(…)"		

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

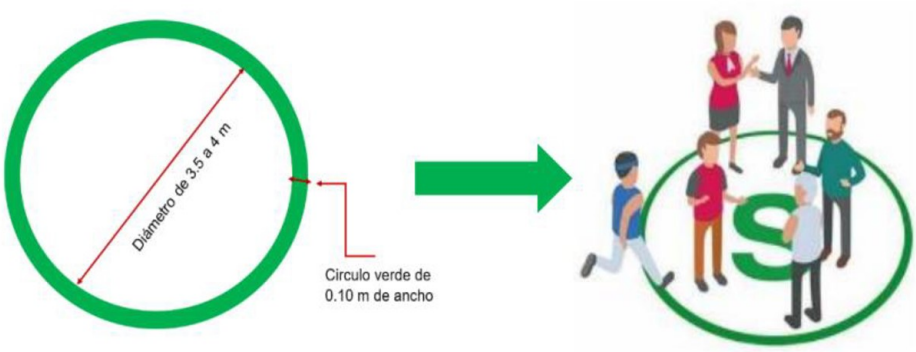
Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

- **Guía "Implementación de dispositivos de seguridad, elementos de emergencia y carteles de seguridad en locales educativos"**, elaborada por el MINEDU y publicado 16 de junio de 2026 (https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/4325673-implementacion-de-dispositivos-de-seguridad-elementos-de-emergencia-y-carteles-de-seguridad-en-locales-educativos), establece:

  "(…)
  6.5. Círculos de seguridad
  Son puntos de concentración que son utilizados en casos de emergencia y evacuación, usualmente cuando sucede un sismo. Evitar colocar círculos de seguridad cerca de elementos y/o objetos como árboles, postes eléctricos, vidrios, letreros, cables eléctricos, etc., que puedan caer sobre las personas. Los círculos de seguridad son de 3.50 a 4.00 m de diámetro deben estar (separados por una distancia entre 0.60 a 1.20 m), que alberga a más o menos 45 estudiantes de forma concéntrica durante una evacuación, alejados de áreas vidriadas y otros elementos que puedan caer al momento del evento adverso.

Figura 42: Circulo de seguridad



(…)"

c) Criterio

La situación descrita, pone en riesgo la integridad física y la salud de los estudiantes y podría afectar al servicio educativo.

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 2 – ejecución de obra (valorización de obra n° 3), se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avances ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADA EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.° 2 – ejecución de obra (valorización de obra n° 3), se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.° 2 – ejecución de obra (valorización de obra n° 3), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 16 de noviembre de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2026 19:05:46 -05:00

Jerzy Romulo León Ántunez
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-11-2026 17:45:27 -05:00

Lucar Iván Esquivel Mejia
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-11-2026 08:17:32 -05:00

Raúl Alberto Torres Cruz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Áncash

APÉNDICE Nº 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1 La Entidad no cautela la participación del plantel profesional clave del contratista ni del supervisor, de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y el calendario de participación de profesionales, situación que podría afectar la calidad de la obra y económicamente a la entidad.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml)
2	Oficio n.° 1066-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 22 de octubre de 2026, remitió al OCI el informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026 emitido por Juan Pablo Rebaza Serrano, jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones
3	Valorización n.° 3 – correspondiente al mes de setiembre de 2026
4	Acta de Inspección física a la obra el 28 de octubre de 2026
5	Acta de Inspección física a la obra el 29 de octubre de 2026

2 La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra proporcionando y cautelando el uso de los equipos de protección individual (EPP), previstas en el expediente técnico y la normativa aplicable, situación que pone en riesgo la integridad física y salud de los trabajadores.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml)
2	Oficio n.° 1066-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 22 de octubre de 2026, remitió al OCI el informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026 emitido por Juan Pablo Rebaza Serrano, jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones
3	Acta de Inspección física a la obra el 28 de octubre de 2026
4	Acta de Inspección física a la obra el 29 de octubre de 2026

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

3 Inadecuado almacenamiento de materiales de agregados durante la ejecución de la obra; podría generar su contaminación, así como, afectar la calidad y vida útil de la obra.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml)
2	Oficio n.° 1066-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 22 de octubre de 2026, remitió al OCI el informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026 emitido por Juan Pablo Rebaza Serrano, jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones
3	Acta de Inspección física a la obra el 28 de octubre de 2026

Firmado digitalmente por TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

4	Acta de Inspección física a la obra el 29 de octubre de 2026

4 Los locales alquilados para el plan de contingencia no reúnen las condiciones para el normal desarrollo de las labores educativas, situación que pone en riesgo la integridad física y la salud de los estudiantes y podrían afectar el servicio educativo.

Nº	Documento
1	Expediente técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial n,° 115-2026-GRA/GSRP-G de 29 de abril de 2026, publicado en el portal web del seace (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml)
2	Oficio n.° 1066-2026/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G de 22 de octubre de 2026, remitió al OCI el informe n.° 1376-2026-REGIÓN ÁNCASH/GSRP/SGIGA/UFSyL de 19 de octubre de 2026 emitido por Juan Pablo Rebaza Serrano, jefe de la Unidad Funcional de Supervisión y Liquidaciones
3	Valorización n.° 3 – correspondiente al mes de setiembre de 2026
4	Acta de Inspección física a la obra el 28 de octubre de 2026
5	Acta de Inspección física a la obra el 29 de octubre de 2026

V°B°
Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

APÉNDICE Nº 2

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS CORRESPONDIENTE A INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

N°	N° Informe / Denominación	Situación Adversa	Estado de la Situación Adversa
1	Informe de Hito de Control n.° 037-2025-OCI/5332-SCC Hito de Control n.° 1- Aprobación del Expediente Técnico Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de la Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash	Situación adversa n.° 1: La programación arquitectónica del expediente técnico aprobado difiere a la planteada en el estudio de pre inversión, lo cual podría generar una inversión económica superior a la necesaria.	No Corregida
		Situación adversa n.° 2: El expediente técnico aprobado presenta inconsistencias respecto a la normativa aplicable, lo que posibilitaría controversias y/o retrasos durante la ejecución física del proyecto de inversión pública.	No Corregida
		Situación adversa n.° 3: El expediente técnico aprobado presenta incongruencias entre el presupuesto, especificaciones técnicas, costos unitarios y metrados, situación que podría generar un incremento económico injustificado al proyecto por S/ 1,586,468.94.	No Corregida

V°B°
Firmado digitalmente por
ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 17:45:09 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
LEON ANTUNEZ Jerzy Romulo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-11-2026 19:06:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por
TORRES CRUZ Raul Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2026 08:17:56 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Independencia, 17 de noviembre de 2026

OFICIO N°01456-2026-GRA/ORCI

Señor:
Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador
Gobierno Regional de Ancash
Campamento Vichay S/N
Áncash / Huaraz / Independencia. -

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 085-2026-OCI/5332-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash"*, con CUI n.° 2545580, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el informe de hito de control n.° 085-2026-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Áncash GOBIERNO REGIONAL FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: TORRES CRUZ Raul Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2026 11:15:11-0500

Raul Alberto Torres Cruz
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

RATC / LIEM
C.c.:
Archivo

Correo: orci@regionancash.gob.pe

Mesa de Partes Digital – MPD: https://app1.regionancash.gob.pe/MPV/

PRIORIDAD:		X	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GCunl0eX%2FPrc%2BiYVWjjGCkZVNmm6mFtV2Ac3mez9TY
UBICACIÓN: Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz, Ancash, Perú | PORTAL: https://www.regionancash.gob.pe/portalweb.php

Firmado digitalmente por ESQUIVEL MEJIA Lucar Ivan FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-11-2026 12:00:24 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000159-2026-CG/GRAN

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 01456-2026-GRA/ORCI
EMISOR	:	RAUL ALBERTO TORRES CRUZ - JEFE DE OCI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	48

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash", con CUI n.° 2545580, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el informe de hito de control n.° 085-2026-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. I_OFICIO_N_01456-2026-GRA-OCI, Gobernador
2. Hito de Control 2, I
3. Acta de inspección fisica 29-10-2026[F]
4. Acta de inspección fisica 28-10-2026[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B1N7UBD**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-11-2026 12:01:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 01456-2026-GRA/ORCI
EMISOR	:	RAUL ALBERTO TORRES CRUZ - JEFE DE OCI - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria en la institución educativa Inmaculada de La Merced en el distrito de Chimbote - provincia de Santa - departamento de Áncash", con CUI n.° 2545580, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el informe de hito de control n.° 085-2026-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000159-2026-CG/GRAN
2. I_OFICIO_N_01456-2026-GRA-OCI, Gobernador
3. Hito de Control 2, I
4. Acta de inspección fisica 29-10-2026[F]
5. Acta de inspección fisica 28-10-2026[F]

NOTIFICADOR : LUCAR IVAN ESQUIVEL MEJIA - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B8PZ5C2**